Armenia, mayo de 2026

Justificación Adición y prórroga al contrato CO1.PCCNTR.8922204 el cual tiene por objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA OBRA QUE SE PRETENDE CONTRATAR:

A) La Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026 cuyo objeto es Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia, con el señor (a) **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS** , por un plazo de cuatro (4) meses y un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000).

B) Así mismo el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Armenia con más oportunidades" contempla una serie de proyectos, entre los cuales se encuentra: "Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia" donde se evidencia la necesidad de requerir personas profesionales para brindar acompañamiento a los funcionarios de planta de la Secretaria de Infraestructura en una serie de actividades en las diferentes etapas de la contratación tales como conceptos técnicos especializados, apoyar en la elaboración de estudios previos, anexos técnicos, revisión y evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección, apoyar en la supervisión de los contratos de obra y/o interventoría, entre otras actividades; de conformidad con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas. Por lo cual es necesario modificar el contrato No. CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026, con el fin de no afectar estos procesos que viene adelantando la Secretaría.

C) Es por lo anterior, que se requiere realizar una adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales mencionado, que se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05081 del 12 de mayo de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y por un término de DOS (2) MESES.

D) Que se constata que el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha efectuado ningún tipo de modificatorio ni en valor ni en el plazo; se concluye que el mismo puede ser adicionado; lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, que a su letra reza: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*".

E) Por otro lado, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Adicional a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Powered by CamScanner

F) En consecuencia, el contrato mencionado se adicionará y prorrogará de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El contrato de prestación de servicios profesionales se adicionará en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000),** quedando de la siguiente manera: *"El valor del contrato es de **VEINTIÚN** **MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)** pagaderos de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO**:* Se cancelará mediante seis (6) pagos mes vencido por valor hasta de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** cada uno, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga en dos (2) meses contados a partir del vencimiento del contrato principal quedando de la siguiente manera: ***"QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula *en SEIS (06) MESES,* CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II*".* **CLÁUSULA TERCERA**: Modificar la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera: *"El presente contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°* **00430** de enero 5 de 2026, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) y No. 05081 del 12 de mayo de 2026, *por valor de* SIETE MILLONE DE PESOS MCTE ($7.000.000)*".* **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, en la plataforma SECOP II.

WILLIAM ANDRÉS SUAREZ HERRERA
Supervisor

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Liz Alexandra Ramírez Granada – Abogada contratista

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

Powered by CamScanner

CONTRATO MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO1.PCCNTR.8922204 DE 2026

OBJETO	Adición y prórroga al contrato CO1.PCCNTR.8922204 el cual tiene por objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
C.C.	24.812.118
CONTRATISTA:	**JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS**
C.C.	18.496.698
VALOR INICIAL DEL CONTRATO –	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)
VALOR ADICIÓN	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*VEINTIÚN* MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO PRORROGA:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	19 DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO,** mayor y vecina de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 24.812.118 de Montenegro, obrando en nombre y representación del municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Infraestructura, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 181 del 5 de diciembre de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por el Decreto Municipal Número 029 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se delegó a la Secretaría de Infraestructura municipal, la competencia para adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos o convenios, que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS** , mayor de edad y domiciliada (a) en Armenia (Q), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 18.496.698

Powered by CamScanner

expedida en Armenia (Q), quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026,** contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: A) La Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026 cuyo objeto es Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia, con el señor (a) **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS** , por un plazo de cuatro (4) meses y un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000). B) Así mismo el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Armenia con más oportunidades" contempla una serie de proyectos, entre los cuales se encuentra: "Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia" donde se evidencia la necesidad de requerir personas profesionales para brindar acompañamiento a los funcionarios de planta de la Secretaria de Infraestructura en una serie de actividades en las diferentes etapas de la contratación tales como conceptos técnicos especializados, apoyar en la elaboración de estudios previos, anexos técnicos, revisión y evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección, apoyar en la supervisión de los contratos de obra y/o interventoría, entre otras actividades; de conformidad con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades descritas. Por lo cual es necesario modificar el contrato No. CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026, con el fin de no afectar estos procesos que viene adelantando la Secretaría. C) Es por lo anterior, que se requiere realizar una adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales mencionado, que se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05081 del 12 de mayo de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y por un término de DOS (2) MESES. D) Que se constata que el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha efectuado ningún tipo de modificatorio ni en valor ni en el plazo; se concluye que el mismo puede ser adicionado; lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, que a su letra reza: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". E) Por otro lado, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. **Adicional a lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

F) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se realiza la presente adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8922204, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El contrato de prestación de servicios profesionales se adicionará en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000),** quedando de la siguiente manera: *"El valor del contrato es de **VEINTIÚN** **MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)** pagaderos de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO**:* Se cancelará mediante seis (6) pagos mes vencido por valor hasta de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** cada uno, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **NOTA:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

Powered by CamScanner

la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se prorroga en dos (2) meses contados a partir del vencimiento del contrato principal quedando de la siguiente manera: *"**QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II".* **CLÁUSULA TERCERA**: Modificar la **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL**, quedando de la siguiente manera: *"El presente contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°* **00430** de enero 5 de 2026, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) y No. 05081 del 12 de mayo de 2026, *por valor de* SIETE MILLONE DE PESOS MCTE ($7.000.000)". **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, en la plataforma SECOP II.

NOTA. Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Liz Alexandra Ramírez Granada – Abogada Contratista
Aprobó: Claudia Milena Arenas Agudelo – Secretaria de Infraestructura

Powered by CamScanner

	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 29/12/2025 Versión: 011 Página 1 de 1

Consecutivo dependencia solicitante: 123

Armenia Quindío, 06 de mayo de 2026

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
07 MAYO 2026
Hora 11:00
Recibido por:

Doctor
Diego Fernando Ramirez Restrepo
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

Área Responsable o Ejecutora:	Secretaría de Infraestructura
Línea Estratégica:	ARMENIA MODERNA
Nombre programa Presupuestal:	Infraestructura red vial regional
Código BPPIM:	2024630010072
Nombre del Proyecto:	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio de Armenia
Objeto Contractual del Gasto:	Adición y prórroga al contrato No CO1.PCCNTR.8922204 el cual tiene por objeto: Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia.

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
2402118	Estudios de pre inversión para la red vial regional	10601 - 2.3.2.02.02.008.2402118.072 - 210	1.8.1 Actividad 9: Estudios y diseños de la red vial en las fases de pre factibilidad, factibilidad o definitivos.	$ 7.000.000

Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.

Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.

Atentamente,

Claudia Milena Arenas Agudelo
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Gildardo González Arboleda, contratista
Elaboró: Paola Andrea Parada Arenas, contratista
Revisó: Laura Fernanda Martínez Muñoz, Profesional Especializado

Powered by CamScanner

5876

Certificado Generado Exitosamente

CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico

Código: R-DP-PDE-043
Fecha: 13/08/2024
Versión: 009

FECHA: 2026-05-08

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-5399

OFICINA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8922204 EL CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

PROYECTO: 2024630010072 - CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
RUBRO: 10601 - 2.3.2.02.02.008.2402118.072 - 210 - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL
FUENTE: 210 - REC BCE PROPIOS
PRODUCTO: 2402118 - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL
ACTIVIDAD: 1.8.1 ACTIVIDAD 9: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED VIAL EN LAS FASES DE PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD O DEFINITIVOS.
VALOR ACTIVIDAD: 690,000,000.00
VALOR SOLICITADO: 7,000,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 671,000,000.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 7,000,000.00

OBSERVACIONES: CONSECUTIVO DEPENDENCIA SOLICITANTE: 123

JUAN DAVID SOLER ROA
JEFE DE OFICINA

VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO
PROYECTÓ
ANCIZAR AGUDELO VALENCIA
REVISÓ

LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE
REALIZÓ

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: AC-CGDI-02 Versión: 2.0 Página: 1 de 1

SOLICITUD No. **05376**
DE FECHA 2026-05-12

1. INFORMACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8922204 EL CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

UNIDAD EJECUTORA: 10601 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.008.2402118.072	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBR	210 REC BCE PROPIOS	$7,000,000.00
		TOTAL SOLICITUD	**$7,000,000.00**

Claudia Milena Arenas Agudelo
Personal de Planta

PROYECTÓ: FREDDY ANDRES SERRANO DE
CARGO:

REVISÓ: DIANA MARCELA DIAZ RODRIG
CARGO:

Clave de Autenticidad: 2569bd002f1cf637c73155e1c053fd3d0bdba85600d788d57af6b1d6dc758580
Ruta de Generación: /Presupuesto Público/Movimientos/Solicitudes/Disponibilidades/CDP?s
Generado desde Siscar el 2026-05-14 a las 11:40:33 por el usuario: Freddy Andres Serrano De La Pava

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

ALCALDÍA DE ARMENIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valide Aquí

Número:	**05081**
Fecha:	2026-05-12
Vigencia Fiscal:	2026
Solicitante:	106 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Viabilidad Nro. :	

UNIDAD EJECUTORA: 10601 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.008.2402118.072	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA	210 - REC BCE PROPIOS	$7,000,000.00
		TOTAL	**$7,000,000.00**

POR VALOR DE: SIETE MILLONES PESOS M/CTE.

Objeto Contractual:

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8922204 EL CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

REVISÓ: STEFANIA LOPEZ OSPINA
CARGO:

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL
CARGO:

Powered by CamScanner